



DICTAMEN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEM-CA-IR-01/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS, MEMORIAS RAM, NO BREAK, REGULADORES DE VOLTAJE Y MULTIFUNCIONALES PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE UTILIZARÁN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 7, fracción IX; 55, fracción IV; 56 y, 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con la Invitación Restringida IEM-CA-IR-01/2020, relativa a la adquisición de discos duros, memorias RAM, no break, reguladores de voltaje y multifuncionales para los equipos de cómputo que utilizarán los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en el Estado de Michoacán, se formula el siguiente Dictamen y fallo.

GLOSARIO

Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
IR:	Invitación Restringida.
Comité:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.

I. CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Adquisiciones, para los efectos de la IR, con excepción de lo relativo a la publicación de la convocatoria, se estará a las disposiciones relativas al procedimiento de licitación pública del propio Reglamento; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de Adquisiciones, las etapas del procedimiento de IR se llevaron a cabo en el modo y fechas que se describe:

1. Se declara desierto el primer procedimiento de la IR IEM-CA-IR-01/2020. Por acuerdo del Comité de Adquisiciones de 30 de diciembre de 2020, y una vez



llevadas a cabo las etapas correspondientes, se declaró desierto el procedimiento de IR, derivado de las primeras bases, relativo a la adquisición de discos duros, memoria RAM, no break, reguladores de voltaje y multifuncionales para los equipos de cómputo que utilizarán los comités para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán, toda vez que las personas físicas y morales que acudieron incumplieron con alguno o varios de los requisitos contemplados en las Bases.

2. Aprobación de las segundas Bases. En esa misma fecha, en Sesión Extraordinaria, se aprobó el Acuerdo del Comité respecto a las Segundas Bases relativas a la IR IEM-CA-IR-01/2020, para la adquisición de discos duros, memoria RAM, no break, reguladores de voltaje y multifuncionales para los equipos de cómputo que utilizarán los comités para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán, por las mismas partidas:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Disco Duro	310	Pieza
2	Memoria Ram	310	Pieza
3	No break	310	Pieza
4	Reguladores de voltaje	80	Pieza
5	Multifuncionales	80	Pieza

3. Invitación a proveedores: Por acuerdo del Comité del mismo 30 de diciembre de 2020, se ordenó a la Secretaria del Comité realizar las gestiones necesarias para hacer la correspondiente invitación a cuando menos tres proveedores, poniendo a su disposición las referidas Bases.

Se giró invitación a 10 proveedores: una persona física y nueve morales, poniendo a su disposición las segundas Bases de la IR:



PERSONA FÍSICA Y EMPRESAS A LAS QUE SE LES OTORGARON INVITACIÓN Y BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA		
Cvo.	Fecha de invitación	Proveedor
1.	30 DE DICIEMBRE DE 2020	ISRAEL LUNA OLGUÍN
2.		CYBERPUERTA S.A. DE C.V.
3.		LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V.
4.		COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
5.		SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.
6.		MULTISISTEMAS VALCER, S.A. DE C.V.
7.		SISTEMAS CIBERNÉTICOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
8.		SMART CONSULTING ASESORÍA Y SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A. DE C.V.
9.		SOFTNET DE MORELIA, S.A. DE C.V.
10.		TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.

4. Junta de Aclaraciones: De acuerdo con el calendario tuvo verificativo el 02 de enero de 2021¹, en la que se desahogaron las preguntas de los proveedores que remitieron en tiempo al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, tal como se estableció en las Bases, recibándose dudas del siguiente proveedor:

PROVEEDOR QUE REALIZÓ PREGUNTAS RESPECTO DE LAS BASES		
Cvo.	Fecha	Proveedor
1.	01/ENERO/2021	MULTISISTEMAS VALCER, S.A. DE C.V.

5. Negativa de participar. El 04 de enero, la empresa Computer Land de Occidente, S.A. de C.V., presentó por escrito su manifestación de negativa a participar en el presente procedimiento de IR, en virtud de no contar con los precios adecuados para la licitación, pues sus proveedores se encontraban en periodo vacacional y regresaban el mismo 04 de enero.

¹ Las fechas que se citen corresponden a 2021, salvo aclaración expresa.



6. Junta de Recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas. Este acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en la Base 39, el 04 de enero, a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones del Instituto, recibándose 6 sobres, correspondientes a 3 proposiciones técnicas y 3 proposiciones económicas de los siguientes proveedores:

PROVEEDORES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES	
Cvo.	Proveedor
1.	TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.
2.	SMART CONSULTING ASESORÍA Y SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A. DE C.V.
3.	MULTISISTEMAS VALCER, S.A. DE C.V.

En apego al numeral 39 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres de proposiciones técnicas de cada uno de los participantes para verificar que cumplieran cuantitativamente con los requisitos legales establecidos en la Bases; y una vez hecho lo anterior, se determinó que uno de los participantes no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases.

Lo anterior, en virtud de que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 35 de las Bases, la presentación de la propuesta técnica deberá hacerse, entre otras especificaciones, en papel membretado de la empresa; sin embargo, al analizar las propuestas que se allegaron, se aprecia que existe una variante entre lo que es la razón social de la empresa y el logo que está presentando de manera formal en cada una de la documentación membretada.

De lo anterior, las y los integrantes del Comité no pudieron advertir, de la documentación presentada, alguna de la que se desprendiera una relación entre la razón social de la empresa a que se refiere la documentación adjunta a su propuesta, y el membrete que se contiene en la misma.

Por lo anterior, a efecto de garantizar el derecho de audiencia, se concedió el uso de la voz al representante legal de la participante que se encontraba presente en la Sala, a fin de que pudiera informar si de alguno de los documentos que presentó se podía desprender el vínculo entre la razón social de la persona moral y la denominación contenida en el membrete, lo cual no ocurrió, por lo que de acuerdo a lo previsto por la parte final del artículo 42 de las Bases, se desechó la siguiente proposición técnica:



PROVEEDORES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES TÉCNICAS Y FUERON DESECHADAS	
Cvo.	Proveedor
1.	SMART CONSULTING ASESORÍA Y SOLUCIONES EN GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A. DE C.V.

Hecho lo anterior, en concordancia con la Base número 43, se procedió a la apertura de los sobres de proposiciones económicas de los 2 invitados que cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las 2 empresas cuyas proposiciones técnicas cumplieron con lo solicitado, así como las partidas por las que concursaron fueron las siguientes:

PROVEEDOR	PARTIDAS POR LAS QUE CONCURSA
TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 y 5
MULTISISTEMAS VALCER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4

Las participantes que presentaron sus proposiciones, cumplieron de manera cualitativa con todos y cada uno de los requisitos señalados en las Bases de la presente Invitación Restringida, contenidos en los Capítulos III y IX, mismos que se describen a continuación.

1. Este Comité de Adquisiciones no tiene evidencia de que alguna de dichas personas morales, se encuentre en los supuestos contenidos en el capítulo IV de las Bases en el que se enuncian los impedimentos para participar, por lo que no se hallan impedidas para participar en este procedimiento de IR, ni existe motivo para su descalificación.

Aunado a que, presentaron sendas manifestaciones bajo protesta de decir verdad de:

- a) No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos;



- b) No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato; y
 - c) No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.
- 2.El requisito de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto, contenido en las Bases capítulo III, numeral 19, fracción I, se encuentra colmado en ambos casos, lo que está acreditado en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, y con la copia de la constancia presentada por los proveedores.
- 3.De acuerdo con el capítulo IX, numerales 36, fracciones II, III, IV, V y VI y 37, de las Bases, los 2 proveedores presentaron en su sobre de proposiciones técnicas lo siguiente:
- a. Las ofertas técnicas en sobre cerrado, de manera inviolable; firmado por el representante legal;
 - b. Indicación de domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación;
 - c. Los documentos en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento de Invitación Restringida se generen;
 - d. Los documentos impresos en papel membretado de los licitantes, así como en disco compacto (CD) o en memoria USB en Word, en caracteres de 12 puntos letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y en moneda nacional;
 - e. Todos los documentos en el orden numérico señalado en las Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondían;
 - f. Los documentos referidos en el Capítulo IX, numeral 37, incisos a) y b) de las Bases, que se refieren a la documentación administrativa y anexo técnico.
4. Atendiendo a las Bases en su capítulo IX, numerales 36, fracciones II, III, IV, V y VI y 38, en el sobre de proposiciones económicas incluyeron:
- a. Las ofertas económicas en sobre cerrado, de manera inviolable; firmado por el representante legal.
 - b. Indicación de domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación.



- c. Los documentos en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen.
 - d. Los documentos impresos en papel membretado de los licitantes, así como en disco compacto (CD) o memoria USB en Word, en caracteres de 12 puntos letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y en moneda nacional (pesos).
 - e. Todos los documentos en el orden numérico señalado en las Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondían.
 - f. Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrecieron.
 - g. Garantía de seriedad de la propuesta, consistente en cheque cruzado o fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del total de la propuesta económica antes de I.V.A.
 - h. Los documentos en original y firmados por el Representante Legal.
5. Asimismo, quedó acreditada su capacidad y solvencia técnica, ya que acreditaron trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida, atendiendo a lo dispuesto en las Bases, numeral 19, fracción III.

III. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Las 2 empresas cumplieron los requisitos establecidos en las Bases, como se aprecia en el siguiente cuadro:



DICTAMEN Y FALLO IEM-CA-IR-01/2020

PRODUCTOS Y EMPRESAS A ADJUDICAR
INVITACIÓN RESTRINGIDA IEM-CA-IR-01/2020

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍA	TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES S.A.				MULTISISTEMAS VALCER S.A. DE C.V.								
					PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	I.V.A.	PRECIO TOTAL EQUIVALENTE	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	I.V.A.	PRECIO TOTAL EQUIVALENTE			
1	310	DISCO DURO 480GB SSD	19 DE ENERO DE 2021		\$1,011.76	\$313,645.60	\$50,183.30	\$363,828.90	DE 21 A 31 DIAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO		\$1,040.00	\$322,400.00	\$51,584.00	\$373,984.00			
2	310	MEMORIA RAM DORL 8GB SODIMM	19 DE ENERO DE 2021		\$929.41	\$288,117.10	\$46,098.74	\$334,215.84	DE 14 A 21 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO		\$948.00	\$292,950.00	\$46,872.00	\$339,822.00			
3	310	NO BREAK CON CAPACIDAD DE 600VA/300 WATTS CON 3 TOMAS DE CORRIENTE CON ALIMENTACION A BATERIA Y 3 CON PROTECCION CONTRA PICOS Y FRECUENCIA DE 60HZ	19 DE ENERO DE 2021	2 AÑOS DE GARANTÍA INCLUYENDO BATERIA	\$1,092.94	\$338,811.40	\$54,209.82	\$393,021.22	14 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	1 AÑO DE GARANTÍA	\$797.00	\$247,070.00	\$39,631.20	\$286,701.20			
4	20	REGULADOR DE VOLTAJE CON CAPACIDAD DE 1300VA/59 WATTS, 8 TOMAS DE CORRIENTE TIPO NEMAR 6-15R CON PROTECTOR TERMICO 6a	19 DE ENERO DE 2021	1300 VA, 8 CONTACTOS, INTERRUPTOR TERMICO 5 AÑOS DE GARANTIA	\$188.00	\$3,760.00	\$2,634.40	\$18,374.40	14 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	1 AÑO DE GARANTÍA	\$297.00	\$5,940.00	\$2,649.60	\$19,209.60			
5	20	MULTIFUNCIONAL MODELO RCOHMP492SPF O SIMILAR	19 DE ENERO DE 2021	GARANTIA EXTENDIDA DE 12 MESES CONTRA DEFECTO DE FABRICACION	\$13,786.21	\$1,102,896.80	\$176,463.49	\$1,279,360.29	NO COTIZO		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
					IMPORTE:	\$2,059,310.90	\$329,489.74	\$2,388,800.64						IMPORTE:	\$878,910.00	\$140,616.80	\$1,019,526.80

En efecto, como se desprende del cuadro que antecede, los participantes precisaron en sus propuestas las fechas de entrega en los términos siguientes:

- Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., señala como fecha de entrega de las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, el 19 de enero.
- Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., señala como fecha de entrega de la partida 1, entre 21 a 31 días hábiles posteriores al fallo; de la partida 2, de 14 a 21 días naturales posteriores al fallo; y, de las partidas 3 y 4, 14 días naturales posteriores al fallo.

De igual manera, se advierte que Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., precisó las garantías correspondientes a las partidas 3, 4 y 5, de la siguiente manera:

- Partida 3: 2 años de garantía incluyendo batería.
- Partida 4: 5 años de garantía.
- Partida 5: Garantía extendida de 12 meses contra defecto de fabricación.



Por su parte, Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., precisó la garantía de las partidas 3 y 4, de la siguiente manera:

- a. **Partida 3:** 1 año de garantía.
- b. **Partida 4:** 1 año de garantía.

Ahora, por lo que ve a la propuesta económica, el precio total, con I.V.A. incluido, de las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, ofertadas por Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., es de \$2,388,800.64 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos 64/100 M.N.).

Mientras que, la propuesta económica de Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., por las partidas 1, 2, 3 y 4, asciende a la cantidad de \$1,019,616.80 (un millón diecinueve mil seiscientos dieciséis pesos 80/100 M.N.).

IV. CONCLUSIONES

PRIMERA. Respecto a la Partida 1 (Disco Duro 480GB SSD) técnicamente las propuestas de Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V. y de Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., cumplieron con lo solicitado, sin embargo, la propuesta económica del primero es menor.

SEGUNDA. Referente a la Partida 2 (Memoria RAM DDR3L 8GB SODIMM) las propuestas de Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V. y de Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., cumplieron con las especificaciones técnicas y de calidad, pero la propuesta económica del primero es menor.

TERCERA. En relación a la Partida 3 (No Break con capacidad de 600VA/300 watts con 3 tomas de corriente con alimentación a batería y 3 con protección contra picos y frecuencia de 60HZ) las propuestas de Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V. y de Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, siendo menor la propuesta económica de la segunda.

CUARTA. Respecto a la Partida 4 (Regulador de voltaje con capacidad de 1300VA/650 watts, 8 tomas de corriente tipo nemar 5-15R con protector térmico 6a) las propuestas de Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V. y de Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo, la propuesta económica del primero es menor, aunado a que señala una garantía de 5 años.



QUINTA. En cuanto a la Partida 5 (Multifuncional modelo Ricoh MP402SPF o similar) únicamente se recibió propuesta de Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., la cual cumple con las especificaciones técnicas y de calidad.

V. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la adquisición de las partidas que conforman la presente Invitación Restringida es de **\$1,614,283.00 (un millón seiscientos catorce mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, como así quedó establecido en el programa anual de adquisiciones aprobado el cuatro de abril de este año.

De conformidad con lo anterior, como se advierte de las propuestas económicas allegadas por las empresas que cumplieron con los requisitos contenidos en las Bases de la Invitación Restringida, por lo que ve a Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., es de \$2,388,800.64 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos 64/100 M.N.), por las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, lo cual rebasa el techo financiero con que cuenta el Instituto para la adquisición de esos productos.

Mientras que la propuesta económica de Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., el total asciende a la cantidad de \$1,019,616.80 (un millón diecinueve mil seiscientos dieciséis pesos 80/100 M.N.), lo cual, si bien no rebasa el presupuesto con que cuenta el Instituto para esas partidas, lo cierto es que el total antes referido sólo es respecto de las partidas 1, 2, 3 y 4, sin que haya remitido propuesta técnica y económica respecto de la partida número 5, referente a 80 multifuncionales.

Ahora, si bien la adjudicación de las partidas debe realizarse respecto de las propuestas que presenten además de buenas condiciones técnicas, mejores condiciones económicas; lo cierto es que, aun atendiendo a esos criterios, es decir, adjudicando las partidas 1, 2, 4 y 5 a Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., y la partida 3 a Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., por ser quienes presentaron las mejores propuestas económicas, se rebasaría el presupuesto asignado para la adquisición de discos duros, memorias Ram, no break, reguladores de voltaje y multifuncionales para los equipos de cómputo que utilizarán los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en el Estado de Michoacán.



Lo anterior, pues la cantidad a asignar con I.V.A. sería en total **\$2,282,380.62** (dos millones doscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta pesos 62/100 M.N.), lo que daría una diferencia presupuestal de **\$668,097.62** (seiscientos sesenta y ocho mil noventa y siete pesos 62/100 M.N.).

En tal sentido, atendiendo al presupuesto con que cuenta el Instituto para la adquisición de las partidas objeto de la presente IR, lo procedente sería declarar desierto el presente procedimiento de IR, ante la insuficiencia presupuestal del Instituto para la adquisición de las partidas objeto de la invitación.

No obstante lo anterior, en consideración de este Comité, por lo que hace a la partida número 5, relativa a la adquisición de multifuncionales, se advierte que Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., fue la única empresa participante que presentó propuesta respecto de esa partida, de cuyo análisis se obtiene que ofrece condiciones favorables.

Lo anterior, en virtud de que se ofrecen equipos modernos, pero además, la empresa Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., ofrece una garantía extendida por 12 meses, y cubre cualquier defecto de fabricación de sus piezas y componentes a partir de su instalación, sin costo alguno; aunado a que el trabajo de instalación y reparación será ejecutado exclusivamente por el personal técnico de servicio de RICOH MEXICANA S.A. de C.V. o Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., en el interior de la República Mexicana.

De igual manera, la empresa ofrece 12 meses de mano de obra y soporte sin costo alguno a partir de la fecha de instalación, cuando la descompostura sea atribuible a un defecto de fábrica.

De acuerdo a lo anterior, en el entendido además, de que los referidos multifuncionales son de carácter elemental y urgente para el funcionamiento de los órganos desconcentrados, y en virtud de que el Instituto cuenta con suficiencia presupuestal para adquirir lo relativo a esa partida (número 5), es que se estima procedente hacer su adjudicación a Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V.

En concordancia con lo anterior, debe tenerse en consideración que para el funcionamiento de los multifuncionales a que se ha hecho referencia es necesario contar con los reguladores de voltaje que se encuentran contemplados en la partida 4 del presente procedimiento de Invitación Restringida, por lo que, al tratarse de productos indispensables para un adecuado funcionamiento de los



equipos multifuncionales, lo procedente es adjudicar lo referente a dicha partida a Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V.

Lo anterior, pues como se advierte de la conclusión identificada como CUARTA, las dos empresas participantes cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo, la propuesta económica de Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V. es menor, aunado a que señala una garantía de 5 años, por lo que, resulta evidente que ofrece mejores condiciones que Multisistemas Valcer, S.A. de C.V.

VI. DICTAMEN Y FALLO

Con base en las valoraciones cualitativas y cuantitativas realizadas a las proposiciones técnicas y económicas de los proveedores invitados, reflejadas en el cuerpo del presente dictamen, así como los requisitos generales; y con fundamento en los artículos 7, fracción IX, 55, fracción IV y 56 del Reglamento de Adquisiciones, así como en el Capítulo X de las segundas Bases de la IR IEM-CA-IR-01/2020, se dictamina lo siguiente:

PRIMERO. Este Comité es competente para emitir el presente Dictamen y el fallo del procedimiento de IR IEM-CA-IR-01/2020, en sus segundas bases, relativa a la adquisición de discos duros, memorias RAM, no break, reguladores de voltaje y multifuncionales para los equipos de cómputo que utilizarán los Comités para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en el Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 7, fracción IX, 28, 63, 64 y 65 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto.

SEGUNDO. Se declaran desiertas las partidas 1 (Disco Duro); 2 (Memorias RAM); y, 3 (No Break), en virtud de haberse rebasado el techo presupuestal del Instituto para dichas partidas.

TERCERO. En razón de lo anterior, se realizan las siguientes ADJUDICACIONES:

- 1. PARTIDA 4** (Regulador de voltaje con capacidad de 1300VA/650 watts, 8 tomas de corriente tipo nemar 5-15R con protector térmico 6a) se adjudica a la persona moral Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V. por la cantidad de **\$18,374.40 (dieciocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)** con IVA incluido, ya que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas y dicha cantidad se ajusta al techo financiero presupuestado para dicha partida.



2. PARTIDA 5 (Multifuncional modelo Ricoh MP402SPF o similar) se adjudica a la persona moral Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1'279,360.29 (un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 29/100 M.N.) con IVA incluido, ya que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusta al techo financiero presupuestado.

CUARTO. La Secretaría del Comité de Adquisiciones deberá notificar por escrito y con acuse de recibo el presente dictamen y fallo a los participantes, en un plazo que no exceda 5 días hábiles; y lo publicará en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

QUINTO. El proveedor adjudicado deberán formalizar el contrato mediante la suscripción del mismo en las instalaciones del Instituto, calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060, en un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo.

SEXTO. Tal como se estableció en las Bases de la presente Invitación Restringida, respecto a la garantía y formas de pago, serán las siguientes:

Garantía. Respecto a la garantía que tendrá que presentar el proveedor adjudicado es la siguiente:

a. Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el Proveedor, mediante cheque certificado o fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez que el invitado ganador haya aceptado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento del mismo.

b. Forma de pago y facturación. Los pagos se efectuarán de la siguiente forma, siempre y cuando el Instituto tenga disponibilidad presupuestal:

a. 50% (cincuenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida (incluye I.V.A.) previa entrega de la fianza del anticipo.

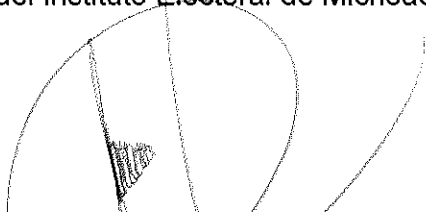


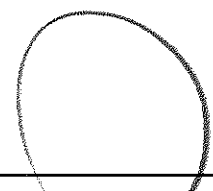
b. 50% (cincuenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la Invitación Restringida.

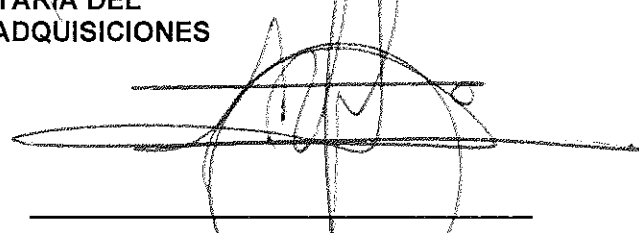
Los pagos se realizarán en las fechas señaladas previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, calle Bruselas #118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060, y la facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

SÉPTIMO. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Restringida, se sancionará de acuerdo con las penas convencionales que se establezcan en el contrato.

Dictamen y fallo aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Pública de 05 cinco de enero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 55, fracción IV y 56, párrafos cuarto y quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.



MTRA. NORMA GASPAS FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y
SECRETARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

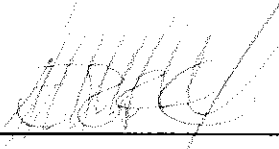

LICDA. MARÍA DE LOURDES
BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN Y VOCAL DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES



LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN Y VOCAL DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES



DICTAMEN Y FALLO IEM-CA-IR-01/2020


LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN Y VOCAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES


LICDA. ERANDI REYES PÉREZ
CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
VINCULACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN Y
VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES


MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN
Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ESTA FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IEM-CA-IR-01/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS, MEMORIAS RAM, NO BREAK, REGULADORES DE VOLTAJE Y MULTIFUNCIONALES PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE UTILIZARÁN LOS COMITÉS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOCÁN.